EXPTE. D- 2692 /21 - 22

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

# PROYECTO DE DECLARACION

## La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## DECLARA

Su beneplácito ante la celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el cual tiene lugar el 12 de Junio del 2021.-

[illegible] BERTINO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

**FUNDAMENTOS**

En el año 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como Día Internacional contra el Trabajo Infantil con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, y todos y cada uno de nosotros.
Este día es una oportunidad para reiterar que todo niño y niña tiene derecho a una educación de calidad, pública y gratuita.

Es necesario que se tome conciencia que existen niños que son alejados de sus hogares, de sus familias y cumplen tareas domésticas o hasta industriales en condiciones muy alejadas de la legalidad...

Las cifras mundiales son alarmantes, se estima que 215 millones de niños son víctimas del trabajo infantil y 115 millones de estos niños están en trabajos peligrosos. Los estados miembros de la OIT han fijado la meta de eliminar las peores formas de trabajo infantil para este año 2016.
En todo el mundo se están realizando importantes progresos en la lucha contra el trabajo infantil.

Es imperativo la existencia de un movimiento mundial fuerte y sostenido para dar el impulso adicional necesario para eliminar el trabajo infantil.

El General Perón durante todos sus gobiernos, junta a la compañera "Evita" resaltaban que los únicos privilegiados son los niños, hacia ellos debían enfocarse siempre las políticas sociales de contención y ayuda a los más vulnerables. Todo gobierno debe atender a sus necesidades...

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En nuestro País, la Ley 26.390 prohíbe el trabajo infantil y eleva a 16 años la edad mínima de admisión al empleo. El Estado argentino, como parte de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, se compromete a proteger al niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo peligroso o que entorpezca su educación, o sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, moral, espiritual o social.

El trabajo en niños menores de 16 años está prohibido y el tiempo de trabajo en adolescentes está regulado, porque los expone a no poder ejercer su derecho a la educación, que actualmente es obligatoria hasta la finalización del ciclo secundario

Por los motivos expuestos solicito acompañen, los señores legisladores con su voto favorable el presente proyecto.-

FABIAN PEDRINO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.